



CURACO DE VELEZ, 10 de Septiembre de 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
3. El Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
5. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.
8. El Artículo 10, Número 3, del Reglamento de compras públicas. Que permite la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Departamento de Obras, a través de su ORD. N° 054 de fecha 10/09/2020, solicitó el arriendo de 1 camión hidrojet para desobstrucción del sistema de alcantarillado de Curaco de Vélez.
- 2.- Que estos insumos y/o servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, que sean conveniente para esta Municipalidad.
- 3.- Que, el artículo 10, N° 3, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

Proveedor	Rut N°	Monto iva Incluido
AGROFOSAS	77.051.083-K	\$773.500.-

- 4.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 5.- Que se emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111 de fecha 10/09/2020, por \$773.500.- c/iva incl., imputación 22-09-005 "Arriendo de Máquinas y Equipos", que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucre la presente contratación.

DECRETO ALCALDICIO N° 1051.-

- 1.- **APRUEBESE** la contratación directa con el proveedor **AGROFOSAS**, RUT N° **77.051.083-K**, por un valor total de **\$773.500.-** impuestos incluidos.



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

3.-**AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$773.500.- IVA Incluido, a nombre de **AGROFOSAS**, RUT N° 77.051.083-K, para el **arriendo de camión hidrojet**.

4.- **DISPÓNGASE** el pago de las prestaciones convenidas, recepción conforme del insumo requerido.

5.- **IMPÚTESE** el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo **22**, ítem **09**, Asig. **005**, del presupuesto vigente para el año **2020**.

6.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Astrid Vivar Ampuero
ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Mauricio Sotomayor Barria
MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE(S)

CVM/AVA/pro

Distribución

- Adquisiciones
- CC Archivo DAF.
- CC Transparencia
- CC Archivo Alcaldía